



INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (INDDHH)
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Informe sobre la situación de los adolescentes privados de libertad en Centro de Privación de Libertad CEPRILI el 18 de diciembre de 2013

Informe N° 008/MNP/2014

Montevideo, 14 de enero de 2014.



En el cumplimiento del cronograma de visitas previsto para el mes de diciembre del 2013 por parte del MNP, se realizó el 18 de diciembre, en horas del mediodía, una visita inspectiva al Centro de Privación de Libertad dependiente del INAU-SIRPA donde se alojan adolescentes varones.

La misma se realiza sin previo aviso, siguiendo un plan de visitas.

1. Equipo

Dra. Mirtha Guianze

A.S. Ana María Grassi

Lic. Ps. Alejandro Santágata

El equipo contó con el acompañamiento de 3 médicos de la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina.

2. Objetivos

Observar el régimen de internación de los adolescentes.

Observar las condiciones edilicias, alimenticias, sanitarias, educacionales y laborales en la que se encuentran los adolescentes.

Observar la labor que desarrollan técnicos y funcionarios, y las condiciones de trabajo.

Elaborar un informe de la visita, dando cuenta de lo observado, y planteando recomendaciones que apunten a la mejora de las condiciones generales y particulares, de la internación.

3. Metodología

Se diseña la visita partiendo de un plan general, que establece:

- a. Entrevista de presentación con autoridades presentes.



- b. Entrega del oficio correspondiente conteniendo el pedido de información por escrito de las condiciones del Centro y entrega del Protocolo Facultativo.
- c. Recorrida general de las instalaciones y realización de registro fotográfico.
- d. Diálogo con los adolescentes en sus celdas.
- e. Diálogo con técnicos, educadores y funcionarios/as.
- f. Entrevistas con los adolescentes, grupales y/o individuales.
- g. Conversación final con autoridades del Centro.

4. Memoria descriptiva

El CE.PRI.LI. se encuentra ubicado en Av. Burgues 3191, comparte el predio con el CE.D.D., el primero está ubicado al fondo de la construcción y el segundo al frente contando con entrada independiente.

Se arribó al lugar aproximadamente a las 12:00, siendo recibidos por el Director del Centro.

El equipo se presenta explicando los objetivos del Mecanismo Nacional de Prevención y de la visita. Una vez efectuada la presentación, se comienza el recorrido por las instalaciones del Centro.

El Director del Centro es Wilmar García, mientras estuvimos realizando la visita la mayoría de los funcionarios se encontraban reunidos en él en virtud de la preparación de una actividad con presencia de los familias de los jóvenes con motivo de las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo que se llevaría a cabo al día siguiente.

Hasta el momento no se ha recibido contestación al pedido de informes -con plazo conferido hasta el día 9 de Enero de 2014- solicitado al Centro por oficio Nro. 010/2013 el que fuera presentado directamente el día de la visita. En consecuencia en el presente informe no pudo tener en cuenta en su elaboración la respuesta institucional realizada por escrito



A. Condiciones locativas

a) Celdas

El centro cuenta con 10 celdas divididas en dos sectores de 5 celdas cada uno. Estas celdas están construidas para alojar a dos internos, contando con una cama cucheta de material, sanitario, lava manos y una mesada.

Cada celda tiene una ventana enrejada que permite el paso de la luz y cierta ventilación (Fotos 2 y 3), se comprueba que dentro de las mismas el calor es intenso.

La puerta es de madera dura, a la derecha hay una abertura tipo pasa platos y un orificio por donde pasa una cuerda o similar que permite la descarga de agua del sanitario. (Foto 1).

Según los dichos de los adolescentes los sanitarios deben taparlos con botellas debido a la existencia de ratas en la red cloacal. Las canillas no funcionan en todas las celdas, en una de ellas estaban utilizando agua del inodoro para lavar la ropa.

En el interior de la celda los adolescentes pueden tener televisor DVD y equipo de juegos electrónicos. Se les permite tener ventilador el cual es colocado por los funcionarios en la parte exterior de la celda contra la ventana (Foto 2).

Pueden tener dentro de las celdas galletitas y refrescos que les llevan los familiares. Asimismo, se les permite tener material de lectura y papel, la ropa y pertenencias personales se encuentran en cajas o bolsas de nylon.

Se comprobó la existencia de cucarachas en las celdas.

La cantidad de internos por celda es variable, si bien estas están previstas para dos personas, la cantidad de jóvenes al día de la visita varía entre 3 y 6 por celda.

b) Instalaciones sanitarias y baños



La batería de duchas se encuentra al final de cada ala de celdas, su estado es regular.

Las paredes y pisos se observan en malas condiciones. Hay concentración de calor, humedad y olores.

c) Patios

El centro cuenta con un patio amplio ubicado entre los dos sectores de celdas, tiene en la parte superior reja y malla (Fotos 4 y 5).

En este patio se realizan diferentes actividades, al momento de la visita un grupo de jóvenes estaba en clase de teatro ensayando la obra que van a presentar en la actividad de fin de año para los familiares.

d) Espacios para la labor educativa

El centro cuenta con un aula (Fotos 6 y 7), sus dimensiones son reducidas, no obstante es un lugar ventilado, limpio y confortable.

Este salón de clase cuenta a su vez con un pequeño patio delimitado por una alambrada (Foto 8), en él se les permite - según manifiesta el coordinador- a algunos adolescentes de buena conducta tomar mate.

Hay un salón de computación (Fotos 9 y 10), donde los jóvenes reciben clase utilizando equipos del plan Ceibal. Este salón es de reducidas dimensiones, caluroso e iluminado por luz artificial.

Estas áreas se encuentran por fuera del celdario, por lo que los jóvenes son trasladados engrilletados.

e) Espacios para las actividades recreativas

Se realizan en el patio ya descrito, según nos manifiestan las salidas al patio se realizan en grupos de 2 o 3 celdas por períodos de 30 o 45 minutos pudiendo variar el horario

En el patio pueden realizar actividades deportivas.



Está prevista la creación de un área deportiva con cancha de fútbol en donde se encuentran los talleres de mantenimiento. (Fotos 17 y 18).

f) Espacios para desarrollo de las actividades administrativas del centro

A la entrada del celdario se encuentra una habitación que oficia de administración donde se encuentran los educadores y funcionarios.

g) Espacios destinados para uso del personal

Las áreas para el personal son escasas, utilizan una pequeña habitación en precarias condiciones como vestuario (Fotos 15 y 16)

h) Cocina

La cocina es amplia y luminosa (Fotos 11 y 12), cuenta con un ventanal que da hacia el patio exterior que une los dos centros. Su estado de mantenimiento y limpieza es bueno, allí se elaboran los alimentos para los adolescentes y para el personal.

En el momento se encontraban dos funcionarios elaborando el almuerzo, según nos manifestaron, cuentan con todos los enseres necesarios para cocinar, solo en ocasiones tienen alguna dificultad con las cocinas.

i) Enfermería

La enfermería es amplia y en buenas condiciones de mantenimiento e higiene (Fotos 13 y 14).

Se realiza la consulta médica y atenciones de urgencia.

B. Población

a) Cantidad de adolescentes internados

El centro cuenta con 10 celdas en las que se encuentran alojados al día de la visita un total de 38 adolescentes.



b) Edades y lugar de procedencia de los adolescentes

Un número no informado de adolescentes son procedentes del interior del país.

c) Capacidad

El centro tiene capacidad para 20 personas.

C. Alimentación

Funcionarios e internos comen el mismo menú, los almuerzos son variados, la cena se caracteriza por ser siempre comidas de olla.

La calidad en general, según los dichos de los adolescentes es de buena calidad sobre todo el almuerzo.

El día de la visita el almuerzo consistió en pastel de carne y papas, para la noche, estaban preparando albóndigas con salsa.

Todas las comidas la consumen dentro de las celdas. Pueden tener refrescos traídos por sus familias y los guardan en la heladera del centro. Cada botella se guarda con el nombre del dueño.

D. Régimen de convivencia y contacto con el mundo exterior

a) Reglamento de convivencia

El Centro se rige por las directivas impartidas por INAU –SIRPA en cuanto a régimen disciplinario y de convivencia, no obstante, ninguno de los adolescentes entrevistados manifestó conocer el reglamento.

Manifiestan los internos que casi siempre salen de la celda una vez al día, por unos 30 o 45 minutos.

Según los adolescentes, no todos son tenidos en cuenta para las actividades socio-educativas, por lo que un grupo considerable de jóvenes no realizan ninguna actividad y permanece en su celda más de 22 horas diarias.



b) Reglamento y régimen de visitas

Los adolescentes pueden recibir visita dos veces por semana, durante una hora.

c) Régimen de llamadas telefónicas

Los jóvenes tienen la posibilidad de realizar dos llamadas de tres minutos en la semana.

d) Relacionamiento entre internos y funcionarios

En este punto, los adolescentes manifiestan que el relacionamiento en líneas generales es bueno, expresando algunas excepciones en las que identifican a algunos funcionarios que se excederían en el poder punitivo y represivo.

Los traslados dentro del centro ya sean a consulta médica como al aula y salón de computación se realizan con medidas de sujeción.

E. Actividades socio educativas

a) Actividades educativas desarrolladas en el centro

En el centro se realiza estudios de primaria, manualidades, teatro y computación, actividades de las cuales dan cuenta los propios adolescentes.

Durante la visita se pudo constatar la efectiva realización de las actividades mencionadas.

El docente de Teatro manifiesta que ingresó este año para esta tarea, comenzó con un grupo de 20 jóvenes, el grupo se fue reduciendo al ser retirados aquellos adolescentes que presentaron problemas de conducta y que no le hacían bien al grupo. Hoy quedan 8 jóvenes los cuales, siente, que están muy motivados. Destaca la importancia de haber presentado una obra fuera del Centro la cual fue muy valorada por el público que asistió. Manifiesta que él tiene una escuela de Teatro y que de ahí trae la ropa para la obra.

Según nos manifestó el director, complementando los dichos del docente, la obra que están ensayando se presentó hace unos días en un acto público en la Torre de Antel.



En el aula de informática, al momento de la visita, había 4 adolescentes con el Docente cada uno con una computadora del plan Ceibal, señala el docente que no tiene posibilidad de acceso a internet pero para él se enriquece también la enseñanza del uso de la herramienta informática aportándoseles elementos de administración y marketing que son materias que él conoce bien. Estas clases se imparten dos veces por semana.

En el aula, al momento de la visita se encontraban dos educadoras con tres adolescentes realizando adornos navideños y preparando regalos para sus familiares.

b) Actividades laborales desarrolladas en el centro

No se registran.

F. Personal

a) Dirección

El centro cuenta con un director y dos sub-directores.

b) Grupo de coordinadores

Hay un coordinador por turno.

c) Educadores

El personal cumple turnos de 12 horas de guardia y 60 horas libres. Realizando horas extras en el período que libran.

G. Servicios de salud

a) Atención médica

Según lo expresado por los jóvenes entrevistados, la atención médica es buena en caso de necesitarla. El único problema planteado gira en torno a la celeridad con la que son llevados a la consulta.

Algunos adolescentes se encuentran bajo tratamiento con medicación psiquiátrica, consultados si sabían que medicación se les suministra, no saben exactamente cual es la que se les está proporcionando.



Para la atención de salud en caso de enfermedades agudas o crónica y atención especializada se le deriva a centros de salud privado o a dependencias de ASSE, dependiendo de la cobertura de cada adolescente.

b) Atención odontológica

La atención odontológica se deriva a la División Salud del INAU

c) Atención psicológica

No se realiza

d) Emergencias y urgencias

Hay contratado un servicio de emergencia médico móvil privado con la empresa SUAT.

H. Registro de actividades y carpeta individual

a) Registro de actividades educativas

A la espera de la información solicitada al centro por oficio N° 010/2013

b) Registro de actividades recreativas

A la espera de la información solicitada al centro por oficio N° 010/2013

I. Entrevistas individuales

Se realizaron tres entrevistas con adolescentes seleccionados al azar.

5. Conclusiones

A. Instalaciones e higiene

- a. Es imprescindible reducir el hacinamiento del Centro.
- b. La higiene en general de las áreas comunes es buena.
- c. Los baterías de duchas se encuentran en malas condiciones de mantenimiento
- e. Los sanitarios y canillas de las piletas existentes en las celdas deben ser reparados para asegurar el correcto suministro de agua.
- f. El centro tiene al día de la visita una densidad poblacional de 190 %, siendo este valor considerado como crítico a nivel internacional.



En suma, las condiciones de hacinamiento son intolerables y coliden con la finalidad perseguida en un sistema de responsabilidad penal juvenil propio de un Estado Social de Derecho. Dicha finalidad es recogida en nuestro orden jurídico positivo vigente y, por ende, esta situación constatada, requiere de inmediato ser superada.

Las condiciones actuales de alojamiento son violatorias de normas constitucionales (art. 26 de la Constitución de la República); del 40.1 de la Convención de los Derechos del Niño ratificada por la ley Nro.16.137 que refiere al fomento del sentido de la dignidad y el valor; del principio de humanidad consagrado en el Art. 74 D del Código de la Niñez y Adolescencia; del art.10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado por la Ley Nro. 13.751 por cuanto en estas condiciones a los adolescentes no se les está tratando humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Asimismo, se debe tener presente las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad referidas al Medio Físico y Alojamiento (Res. 45/113 del 14/12/1990 Art. 31, 32, 33, 34, 35 y 37) y las Reglas mínimas para el tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas cuya primera parte general es aplicable a los Establecimientos para adolescentes infractores (Locales destinados a reclusos 9.1).

B. Aspectos educativos y recreativos

- a. No todos los jóvenes estarían siendo tenidos en cuenta para la realización de actividades socio-educativas. Aquellos que no realizan actividades estarían sometidos a un régimen de encierro mayor.
- b. Si el criterio que se nos formuló, en referencia a la selección de los adolescentes para realizar actividades, está relacionado con la conducta que manifiesta cada joven, podría interpretarse que la posibilidad de realizar



actividades socio-educativas se rige por el principio de premio-castigo y no como principio rector de una reinserción social futura.

En estos aspectos, se vulnera específicamente el art. 102 4) del Código de la Niñez y Adolescencia que consagra el derecho de los jóvenes privados de su libertad a recibir los servicios sociales, educativos y de esparcimiento y ser tratado conforme a su desarrollo y necesidades. En este sentido, debe tenerse presente, además, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990 que disponen que los jóvenes tienen derecho a ejercicios físicos al aire libre poniéndose a su disposición terreno suficiente y las instalaciones y equipo necesarios, tiempo adicional diario para actividades de esparcimiento. (Regla 47).

C. Conocimiento de las normas de funcionamiento y convivencia específicas en un régimen de internación provisorio

- a. No se registra la existencia de un régimen de convivencia y normas de funcionamiento notificadas por escrito a los jóvenes cuando ingresan al Establecimiento.
- b. En el aspecto disciplinario, las disposiciones no son comunicadas de forma clara y por escrito.
- c. No existe una adecuada notificación de las sanciones, ni se brinda la posibilidad de recurrir las resoluciones.

En este punto se ven afectados los derechos previstos en el art- 102 A 1) y 2) del Código de la Niñez y Adolescencia referidos a la información del régimen institucional y sus derechos y deberes, como así tampoco el conocimiento del régimen interno para comunicarse con el Juez, Fiscal, Defensor, educadores, familiares para hacer efectivo ese derecho. Asimismo debe tenerse presente lo dispuesto en las Reglas Mínimas para el tratamiento de Reclusos N° 29 y 30 y las Reglas N° 68, 69 y 70 de las Naciones Unidas para la protección de los



menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990.

D. Salud

- a. Los adolescentes que solicitan asistencia son atendidos dependiendo de la disponibilidad del centro, en el caso de requerir atención de urgencia cuenta con servicio de emergencia del SUAT.
- b. Dadas las condiciones de hacinamiento y encierro a la que están sometidos los adolescentes, deberían instrumentarse medidas sanitarias preventivas con recorridas diarias del servicio médico.
- c. En cuanto a la atención médica, se debería tener presente los artículos 49, 50, y 51 de las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990.

E. Visitas

- b. Se aplicarían sanciones consistentes en pérdida de visita, por lo que la misma trasciende al núcleo familiar.

El hecho de sancionar con pérdida de visita no observa lo previsto en el artículo 67 de las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990.

6. Recomendaciones

- a. Se realice el acondicionamiento de las instalaciones sanitarias comunes y de las celdas en un plazo de 30 días.
- b. Se elimine el hacinamiento actual en un plazo de 20 días.
- c. Se reduzcan sensiblemente las horas de encierro a la brevedad.



- d. Se notifique por escrito al ingreso sobre las normas de funcionamiento y de convivencia entregándose copia por escrito.
- e. Se disponga de los mecanismos adecuados para que todo joven que sea sancionado sea debidamente notificado por escrito de la sanción y su duración, brindando la oportunidad de recurrir la resolución que la dispuso. Se debe establecer el derecho de presentar peticiones o quejas respetuosas y obtener respuesta oportuna de las autoridades.
- f. Se instrumente tanto al ingreso como a la salida del centro, una revisión médica en la que conste el estado general de salud y las lesiones o marcas corporales temporales y permanentes.
- g. Se implementen los mecanismos que prioricen la atención en los aspectos educativos y recreativos para todos los adolescentes sin dejar de lado (conforme a un criterio de razonabilidad y equilibrio) las razones de seguridad.
- h. Se mejoren los registros administrativos en los que consten las actividades diarias que realiza cada adolescente y se registre, a su vez, de manera individual en su carpeta personal.
- i. Se implementen mejoras en las condiciones funcionales y sanitarias en las que desempeñan su tarea los funcionarios y educadores.
- j. El SIRPA, en su calidad de órgano rector para el cumplimiento de las penas privativas de libertad, en el marco de la justicia penal adolescente, debería rever la situación general de este centro brindando recursos económicos y humanos suficientes para que se cumplan con las normativas nacionales e internacionales con respecto a los lugares de internación y se pueda realizar una mejor y más eficiente clasificación de los adolescentes.



República Oriental
del Uruguay



Institución Nacional de Derechos Humanos
Mecanismo Nacional de Prevención

Dr. Juan Raúl Ferreira
Presidente

Dra. Mirtha Guianze
Directora

Soc. Mariana González
Directora